

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Se ha solicitado la devolución de fianza que para garantizar su cargo de Notario tenía constituida don José María Peña Bernaldo de Quirós, el cual sirvió las Notarías de Tiedra (Colegio Notarial de Valladolid), Villarrubia de Santiago, Miraflores de la Sierra y Madrid (Colegio Notarial de Madrid).

Lo que se pone en conocimiento conforme determina el artículo 33 del Reglamento notarial, para que en su caso y dentro del plazo de un mes se puedan formular las oportunas reclamaciones ante la Junta Directiva de este Colegio Notarial.

Madrid, 11 de abril de 2000.—El Decano.—24.097.

MB FONDO 1, F.I.M.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 35.2 del Reglamento de IIC, se procede a comunicar la modificación del Reglamento de Gestión del Fondo mediante un texto refundido, al objeto de acogerse al régimen de Fondo de Inversión Mobiliaria Subordinado, designando como Fondo de Inversión Mobiliaria Principal a Sabadell Corto Plazo Euro, F.I.M.P. Como consecuencia de ello, MB Fondo 1, F.I.M., pasará a invertir, como mínimo, un 80 por 100 de su Activo en participaciones del citado Fondo principal, una vez transformado en Fondo subordinado con la nueva denominación Sabadell Interés Euro 3, F.I.M.S.

El Fondo principal, también gestionado por BanSabadell Inversión, realizará las inversiones en valores de renta fija denominados en euros, fijándose como objetivo de gestión alcanzar, como mínimo, la rentabilidad esperada del índice por capitalización EFFAS, índice de deuda pública de uno a tres años de la zona euro, y localizando sus inversiones en los mercados de aquellos países que formen parte de la Unión Monetaria Europea, así como del Reino Unido, Dinamarca, Suecia, Noruega, Grecia y Suiza, además de aquellos otros mercados donde se negocien valores de renta fija en euros. Por otro lado, este Fondo principal podrá invertir hasta el 35 por 100 de su cartera en otras instituciones de inversión colectiva extranjeras.

La adopción de esta nueva estructura persigue una mayor eficiencia de las condiciones de inversión de los partícipes. En este sentido, únicamente se aplicará al Fondo principal la comisión de depositario del 1 por 1.000 anual sobre el patrimonio efectivo custodiado.

Finalmente se establecerá un importe de inversión mínima inicial de 50.000 euros para los nuevos suscriptores, modificación que no afecta a la situación de los actuales partícipes.

Esta modificación se notifica a los partícipes del Fondo, indicándoles la posibilidad de que éstos puedan ejercer, mediante manifestación expresa y en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o de la fecha de remisión de las comunicaciones, si ésta fuera posterior, el derecho de reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso, sin evitar por ello el efecto fiscal que resulte en cada caso.

Sabadell, 27 de abril de 2000.—El Director de «BanSabadell Inversión, Sociedad Anónima, S.G.I.I.C.», Santiago Alonso Morlans.—23.543.

PREVISIÓN SANITARIA NACIONAL GESTIÓN, S. A., SGIC

En cumplimiento de la normativa vigente, se comunica a los partícipes del fondo de inversión «Previcuenta, F.I.A.M.M.», gestionado por «Previsión Sanitaria Nacional Gestión, Sociedad Anónima, SGIC», que se ha procedido a solicitar la transformación de F.I.A.M.M. a F.I.M. de renta fija a

corto plazo. En el mismo momento se ha solicitado el cambio de depositario del «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», actual, al «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima».

Conforme al artículo 35.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, estos cambios, una vez sean técnicamente efectivos, generarán a favor de los partícipes del fondo de inversión «Previcuenta F.I.A.M.M.», gestionado por «Previsión Sanitaria Nacional Gestión, Sociedad Anónima, SGIC», que opten por ello, un derecho de separación con reembolso total de sus participaciones, que podrán ejercer mediante comunicación escrita e irrevocable dirigida en tal sentido a esta sociedad gestora en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio, y sin que a tales reembolsos se les apliquen comisiones, ni descuentos, ni ningún otro gasto, pero sin evitar, por ello, el coste y las repercusiones fiscales que resulten en cada caso.

Para aquellos partícipes que opten por ejercitar este derecho, dirigiendo la oportuna comunicación escrita a la sociedad gestora, el reembolso total de sus participaciones se realizará al valor liquidativo que alcancen las participaciones el día en que se inscriba en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la actualización del folleto informativo y la modificación del Reglamento de Gestión del fondo a que dará lugar la citada sustitución de la entidad depositaria, así como el cambio de tipo de fondo, de F.I.A.M.M. a F.I.M. y por tanto de cambio de política de inversión del mismo, lo cual tendrá lugar en el momento de la preceptiva autorización e inscripción en el Registro Mercantil.

En consonancia con lo anterior, se ha obtenido la preceptiva autorización administrativa previa de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para la sustitución de la entidad depositaria y la transformación del fondo de F.I.A.M.M. a F.I.M., con la pérdida por parte de los partícipes del talonario que permitía los reembolsos del fondo, así como la consiguiente modificación del Reglamento de Gestión del mencionado fondo de inversión.

Madrid, 8 de mayo de 2000.—El Director financiero de «Previsión Sanitaria Nacional Gestión, Sociedad Anónima, SGIC», José Manuel Vázquez Carralero.—25.150.

SABADELL FONDO 2, F.I.M.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 35.2 del Reglamento de IIC, se procede a comunicar la modificación del Reglamento de Gestión del Fondo mediante un texto refundido, al objeto de acogerse al régimen de Fondo de Inversión Mobiliaria Subordinado, designando como Fondo de Inversión Mobiliaria Principal a Sabadell Corto Plazo Euro, F.I.M.P. Como consecuencia de ello, Sabadell Fondo 2, F.I.M., pasará a invertir, como mínimo, un 80 por 100 de su Activo en participaciones del citado Fondo principal, una vez transformado en Fondo subordinado con la nueva denominación Sabadell Interés Euro 2, F.I.M.S.

El Fondo principal, también gestionado por BanSabadell Inversión, realizará las inversiones en valores de renta fija denominados en euros, fijándose como objetivo de gestión alcanzar, como mínimo, la rentabilidad esperada del índice por capitalización EFFAS, índice de deuda pública de uno a tres años de la zona euro, y localizando sus inversiones en los mercados de aquellos países que formen parte de la Unión Monetaria Europea, así como del Reino Unido, Dinamarca, Suecia, Noruega, Grecia y Suiza, además de aquellos otros mercados donde se negocien valores de renta fija en euros. Por otro lado, este Fondo principal podrá invertir hasta el 35 por 100 de su cartera en otras instituciones de inversión colectiva extranjeras.

La adopción de esta nueva estructura persigue una mayor eficiencia de las condiciones de inversión de los partícipes. En este sentido, únicamente se aplicará al Fondo principal la comisión de depositario del 1 por 1.000 anual sobre el patrimonio efectivo custodiado, reduciéndose la comisión de

gestión para Sabadell Interés Euro 2, F.I.M.S., hasta situarse en el 1 por 1.000. En ningún caso, las comisiones resultantes superan las de la situación anterior.

Finalmente se establecerá un importe de inversión mínima inicial de 600 euros para los nuevos suscriptores, modificación que no afecta a la situación de los actuales partícipes.

Esta modificación se notifica a los partícipes del Fondo, indicándoles la posibilidad de que éstos puedan ejercer, mediante manifestación expresa y en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o de la fecha de remisión de las comunicaciones, si ésta fuera posterior, el derecho de reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso, sin evitar por ello el efecto fiscal que resulte en cada caso.

Sabadell, 27 de abril de 2000.—El Director de «BanSabadell Inversión, Sociedad Anónima, S.G.I.I.C.», Santiago Alonso Morlans.—23.534.

SABADELL FONDO, F.I.M.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 35.2 del Reglamento de IIC, se procede a comunicar la modificación del Reglamento de Gestión del Fondo mediante un texto refundido, al objeto de acogerse al régimen de Fondo de Inversión Mobiliaria Subordinado, designando como Fondo de Inversión Mobiliaria Principal a Sabadell Corto Plazo Euro, F.I.M.P. Como consecuencia de ello, Sabadell Fondo, F.I.M., pasará a invertir, como mínimo, un 80 por 100 de su Activo en participaciones del citado Fondo principal, una vez transformado en Fondo subordinado con la nueva denominación Sabadell Interés Euro 1, F.I.M.S.

El Fondo principal, también gestionado por BanSabadell Inversión, realizará las inversiones en valores de renta fija denominados en euros, fijándose como objetivo de gestión alcanzar, como mínimo, la rentabilidad esperada del índice por capitalización EFFAS, índice de deuda pública de uno a tres años de la zona euro, y localizando sus inversiones en los mercados de aquellos países que formen parte de la Unión Monetaria Europea, así como del Reino Unido, Dinamarca, Suecia, Noruega, Grecia y Suiza, además de aquellos otros mercados donde se negocien valores de renta fija en euros. Por otro lado, este Fondo principal podrá invertir hasta el 35 por 100 de su cartera en otras instituciones de inversión colectiva extranjeras.

La adopción de esta nueva estructura persigue una mayor eficiencia de las condiciones de inversión de los partícipes. En este sentido, únicamente se aplicará al Fondo principal la comisión de depositario del 1 por 1.000 anual sobre el patrimonio efectivo custodiado, reduciéndose la comisión de gestión para Sabadell Interés Euro 1, F.I.M.S., hasta situarse en el 1 por 1.000. En ningún caso, las comisiones resultantes superan las de la situación anterior.

Finalmente se establecerá un importe de inversión mínima inicial de 600 euros para los nuevos suscriptores, modificación que no afecta a la situación de los actuales partícipes.

Esta modificación se notifica a los partícipes del Fondo, indicándoles la posibilidad de que éstos puedan ejercer, mediante manifestación expresa y en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o de la fecha de remisión de las comunicaciones, si ésta fuera posterior, el derecho de reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso, sin evitar por ello el efecto fiscal que resulte en cada caso.

Sabadell, 27 de abril de 2000.—El Director de «BanSabadell Inversión, Sociedad Anónima, S.G.I.I.C.», Santiago Alonso Morlans.—23.546.